



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Janeth Paulina Collazos Gamboa
Demandado	Beneficencia del valle del Cauca
Radicación N.º	76 001 31 05 006 2018 00144 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 468

Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Observada la documental requerida por el despacho se evidencia solicitud de certificación de tiempos públicos elevada por la demandante a la Beneficencia del valle del Cauca para efectos de adelantar tramites de reconocimiento de la pensión de vejez ante la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones**.

Dicho lo anterior resulta indispensable oficiar a la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones** para que remita el expediente digital donde obren todas las actuaciones surtidas por la afiliada, igualmente en caso de que se encuentre pensionada sírvase certificar los extremos temporales a partir de los cuales devenga la prestación, igualmente el monto y la cantidad de mesadas que devenga; así mismo, deberá remitir los actos administrativos de reconocimiento y la hoja de cálculo de la prestación, además; deberá certificar si los tiempos acumulados con la Beneficencia Del Valle del Cauca fueron incluidos en la liquidación y cálculo de la prestación devengada, por ultimo deberá remitir historia laboral tradicional y actualizada.

De otro lado, se observa que la Beneficencia del Valle del valle del cauca suscribió un plan de retiro voluntario con los trabajadores oficiales de esa entidad, dentro de los que se encontraba la demandante, concertando un acuerdo convencional suscrito el **25 de marzo de 2009** y como quiera que no se evidencia el acuerdo mencionado se **requerirá** nuevamente para que sea llegado a este despacho judicial.

Para el cumplimiento de las solicitudes elevadas por este despacho se otorgara el término de **cinco (5)** días contados a partir de la publicación de este proveído.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Oficiar** al a la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones** para que remita las documentales solicitadas en la parte motiva de esta providencia.
- 2. Requerir** a la Beneficencia del Valle del Cauca para que llegue a este despacho el acuerdo convencional del **25 de marzo de 2009** mediante el cual de adopto los planes de retiro voluntario de los trabajadores oficiales de esa entidad.
- 3. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

KVOM



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

26 de abril de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA